



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Decomiso y su aplicación en la fiscalización del comercio ambulatorio en la
Municipalidad Distrital de los Olivos 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

César Roberto Sánchez Ruiz

ASESOR:

Mgr. Mario Gonzalo Chávez Rabanal

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Administrativo

Lima – Perú

2017

Presidente.

Secretario.

Vocal.

DEDICATORIA:

Este trabajo está dedicado en primer lugar a Dios, a mis hijas Lucero y Lucia, mi Madre María Elena Ruiz Aguilar, mis docentes y a todas las personas que me han apoyado y motivado para cumplir con todos mis objetivos y metas.

AGRADECIMIENTO:

Dios Padre por darme la fuerzas cada día así como a mis docentes quienes con su sapiencia, paciencia y dedicación han logrado motivar enfatizar el arte de las ciencias jurídicas, ampliando mi capacidad para ejercer esta noble profesión, esfuerzo y logros que se ve plasmado en ésta tesis que es el justo premio al esfuerzo.

Declaración jurada de autenticidad

Yo César Roberto Sánchez Ruiz con DNI N° 09050806 a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han sido falseados, duplicados ni copiados y por lo tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo

Lima, 30 de Junio de 2017

César Roberto Sánchez Ruiz
DNI N° 09050806

Presentación

Señores miembros del Jurado:

La presente investigación **Decomiso y su aplicación en la fiscalización del comercio no autorizado en la municipalidad Distrital de Los Olivos 2017**, que se pone a vuestra consideración, constituye una satisfacción académica el haber desarrollado el presente trabajo de investigación, el cual ha sido realizado con denodado esfuerzo y motivación buscando realizar un aporte jurídico significativo al debate doctrinario. Es por ello que dediqué bastante tiempo y energía en el análisis de fuentes documentales que hicieron posible abordar y contextualizar el tema; del mismo modo, incidir en la problemática que con el juicio de expertos me permitió establecer con claridad sus implicancias e hipótesis.

Así, cumpliendo con el reglamento de grados y títulos de la universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan los antecedentes y la formulación del problema, estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos, la fundamentación científica, teórica y la justificación; en la segunda parte se abordara el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión a la luz del diseño de estudios de casos. Acto seguido se detallaran los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

El autor

Índice

Página de jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de Autenticidad	v
Presentación	vi
Índice.	vii
RESUMEN	ix
<i>ABSTRACT</i>	x
I. INTRODUCCIÓN	11
Aproximación temática	12
Trabajos previos	15
Teorías relacionadas al tema	18
Formulación del problema	29
Justificación del estudio	29
Objetivos	30
Supuestos jurídicos	30
II. METODO	32
2.1. Tipo de estudio	33
2.2. Diseño de investigación	33
2.3. Caracterización de sujetos	33
2.4. Población y muestra	34
2.5. Técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad	34
2.6. Método de análisis de datos	35
2.7. Tratamiento de la información unidad temáticas, categorización	36
2.8. Aspectos éticos	367
III. RESULTADOS	38
3.1. Descripción de los resultados de técnica de entrevistas	31
3.2. Descripción de análisis de resultado normativo	43
3.3. Descripción de análisis de resultados jurisdiccionales	49
IV.DISCUSIÓN	52
V. CONCLUSIÓN	57

VI. RECOMENDACIONES	59
VII. REFERENCIAS	61
ANEXOS	65
Anexo 1	Matriz de consistencia
Anexo 2	Validación del Instrumento de la Guía de Entrevista
Anexo 2.1	Validación Dr. Chávez Rabanal, Mario G.
Anexo 2.2	Validación Dr. Gamarra Ramón, José Carlos
Anexo 2.3	Validación Dra. Roque Gutiérrez, Nilda Yolanda
Anexo 2.4	Validación Dra. Castro Rodríguez, Lesly
Anexo 3	Guía de Entrevista
Anexo 4	Entrevista Licenciado Julio Augusto Trujillo Espinoza
Anexo 5.1	Entrevista Dra. Barnechea Vargas, Ingrid
Anexo 5.2	Entrevista presidenta comercio Sra. Alejos Cacha, Aurea
Anexo 5.3	Entrevista sereno Sra. Díaz Rojas, Giovanna
Anexo 5.4	Entrevista vendedor ambulante Sr. Quiroz Flores Jeiko
Anexo 5	Guía de Análisis de Marco Normativo Comparado
Anexo 6	Constitución política del Perú
Anexo 7	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
Anexo 8	Ley de procedimientos administrativos

RESUMEN

La presente investigación es del tipo básico, con un enfoque cualitativo, de diseño de teoría fundamentada; con el objetivo de dotar de mayores herramientas legales para que a la Unidad de Investigación en el procedimiento de Fiscalización por parte de la Municipalidad de los Olivos ante el comercio no autorizado; por otro lado se planteó dotar de una mayor autonomía administrativa, técnica y procedimental y una uniformidad para que su manera de actuación sea más eficaz y eficiente por tal motivo en las preguntas específicas si la actual regulación, la delimitación de sus funciones y el procedimiento en la actuación de órgano Fiscalizador, es adecuado ante el comercio no autorizado, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados en la presente, se aplicó la técnica de la entrevista, revisión de casos y del análisis del marco normativo; resultados que fueron destinados a la comprobación de los supuestos jurídicos planteados al inicio de la investigación a partir de la formulación del problema general y específicos.

Palabras Clave: Procedimiento del área de Fiscalización de la Municipalidad de los Olivos, ante el comercio no autorizado.

ABSTRACT

The present research is of the basic type, with a qualitative approach, of design of grounded theory; With the objective of providing greater legal tools for the Investigation Unit in the procedure of Inspection by the Municipality of los Olivos before unauthorized commerce; On the other hand, it was proposed to provide greater administrative, technical and procedural autonomy and a uniformity in order to make its way of acting more effective and efficient. For this reason, the specific questions were whether the current regulation, the delimitation of its functions and the procedure In order to achieve the objectives set forth herein, the technique of interviewing, case review and analysis of the regulatory framework was applied; Results that were destined to the verification of the legal assumptions raised at the beginning of the investigation from the formulation of the general and specific problem.

Key words: Procedure of the Inspection area of the Municipality of Los Olivos, before unauthorized trade.

I. INTRODUCCIÓN

Aproximación temática

Para definir la aproximación temática como antecedentes, Martínez sostiene al respecto:

[...] La parte relativa a los antecedentes (estado de la cuestión o del arte) hace referencia a la búsqueda de información; esta se realiza con la ayuda de la técnica de análisis documental para identificar, conocer y hacer mención de los estudios previos relacionados con el asunto planteado, es decir, con trabajos que se hicieron anteriormente y que guardan algún tipo de vinculación con nuestro temas de estudio. (2015, p. 117)

En todo estado democrático existe la división de poderes, cada ente administrativo cumple una función representativa ante los ciudadanos, de tal manera los Gobiernos locales como la Municipalidad Distrital de los Olivos, buscan que los ciudadanos cumplan con las normas establecidas por su Alcalde que fue elegido por elecciones generales, los administrados coincidimos que el fin de los gobiernos locales es el respeto a la propiedad privada, al derecho a la intimidad, a la posesión de buena fe, al debido procedimiento, a la igual ante la Ley y otros derechos, que facilite el acceso al trabajo y la alimentación.

Los Gobiernos Locales, tienen actos administrativos establecidos para los diferentes trámites tales como, licencias, información, el decomiso, seguridad ciudadana y la fiscalización, así mismo permiten el abuso de su condición de representantes de la autoridad.

Del mismo modo, se observa que no existen procedimientos para el decomiso de la propiedad de los trabajadores informales.

El decomiso de los bienes del trabajador informal, utilizando la violencia por parte de los efectivos del Serenazgo. El personal municipal debe exhortar a que los ambulantes a que se retiren de los espacios público cuando no cuente con la licencia, de no contar con misma deberán de notificarle y hacerle saber que existe lugares permitidos pero que debe de contar con la autorización correspondiente, más no deben de obrar arbitrariamente y ejerciendo el abuso de autoridad en quitarles el bien y menos golpearlos.

En reiteradas oportunidades hemos sido testigos de diferentes situaciones en las que se ven enfrascadas personas que se dedican al comercio ambulatorio, con el personal de determinada municipalidad, en las cuales se refleja violencia de una o ambas partes, tanto como para proteger sus bienes del latente decomiso o por el otro lado, el cumplimiento de funciones; la pregunta sería, ¿qué funciones?

De otro modo, debemos tener en consideración que el personal que se encarga de los decomisos a los vendedores ambulantes no se trata del personal del llamado serenazgo, sino de un grupo especial perteneciente, por lo general, a la Gerencia de Fiscalización de las Municipalidades a nivel nacional como lo señala la norma de Municipalidades. Dicho personal se encarga de realizar los llamados “decomisos” a aquellos vendedores ambulantes que no cuenten con la Autorización Municipal correspondiente, lo cual es evidentemente una tarea controversial pues si vemos que las calles son ocupadas por personas emigrantes de diferentes lugares del Perú con diferentes culturas y formas de interpretar su modus de vida en una sociedad, siendo esta una labor nada sencilla para el personal de las municipalidades.

El artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta a las Municipalidades a que, mediante Ordenanza, determinen el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones; por lo que, entre aquellas sanciones, se encuentra la “retención de productos y mobiliario”, conforme al segundo y tercer párrafo del referido artículo.

De igual manera en el artículo 48 de la misma norma municipal sostiene que el decomiso y retención de productos que constituyen peligro contra la vida o la salud pública, de contar con la notificación y verificación previa así como contar con la participación de personal de Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Idecopi, vinculado al tema, además de la participación del Ministerio Público

En virtud al párrafo anterior, podemos señalar que a la potestad sancionadora de la administración se le conoce como el “ius puniendi estatal”, el mismo que se puede definir como aquel poder inherente al Estado, que tiene como finalidad reprimir las conductas que se consideren como contradictorias a lo

establecido por el ordenamiento jurídico; vale resaltar que aquellas conductas pueden ser por acción u omisión.

Ante ello, y basándonos en el caso en concreto, la Ley Orgánica de Municipalidades otorga a las Municipalidades a determinar bajo qué situaciones estas entidades pueden aplicar su “ius puniendi estatal” con el fin de “retener” o “decomisar” los bienes de determinadas personas, por ejemplo, en el caso de los vendedores que ejercen el comercio ambulatorio.

Pese a que la mayoría de las Municipalidades por no decir todas, contemplan dentro de sus Ordenanzas la figura de la Decomiso y retención, como medida complementaria ante la distribución de productos de manera ambulatoria sin la respectiva Licencia Municipal, no es sencilla la aplicación y ejecución en la práctica, puesto que gran parte de los comerciantes sin licencia para dicho comercio, no están deseosos de entregar sus bienes a la autoridad municipal, por lo que se genera casi siempre una gresca entre el personal de la Municipalidad encargado de las retenciones con los llamados ambulantes.

Las municipalidades no puede controlar el comercio ambulatorio, así mismo se presenta varios casos de ambulantes agredidos físicamente y decomisados sus productos, a continuación algunos casos:

Caso de la Municipalidad de San Martín de Porres que Eduardo Glicerio Romero Naupay, quien trabajaba como vendedor de comida rápida en la avenida Antúnez de Mayolo. Sostiene que en reiteradas oportunidades le invitaron a que se formalice para que obtenga la licencia de funcionamiento; sin embargo, dicho sujeto no realizó ningún trámite para ello.

Caso de la Municipalidad de Puente Piedra, fiscalizadores del municipio de Puente Piedra con el apoyo de personal de serenazgo, intervinieron violentamente a un vendedor ambulante, y le quitaron los accesorios de celulares que vendía en la vereda, ejerciendo la violencia donde en un medio de comunicación televisiva se aprecia que un empleado municipal cogoteo a esta persona para facilitar la labor de su compañeros, acto totalmente fura de una labor conforme a la ley y por su parte, el vendedor señaló que el municipio le exige dinero para recuperar sus productos decomisados.

Caso de la Municipalidad de Ate, fiscalizadores de la municipalidad de Ate Vitarte agredieron a un hombre que intentó defender a una vendedora ambulante.

El hecho ocurrió en la Carretera Central, cuando los fiscalizadores realizaban un operativo para acabar con el comercio ambulatorio, pero todo se salió de control, cuando el hombre que intentó defender a una de ellas, fue agredido por seis agentes.

Para el especialista en temas municipales, Julio César Castiglioni, los fiscalizadores no tienen facultad para decomisar la mercadería a los comerciantes. Según Castiglioni, las agresiones a los ambulantes también constituyen un delito.

Es importante precisar que las Municipalidades a nivel nacional no tienen contemplado entre sus disposiciones los límites con los que cuenta el personal encargado de las retenciones para el ejercicio de sus funciones, es decir, expresamente no se les restringe el uso de la fuerza física ni tampoco se les encomienda proceder con prudencia ante la retención, lo que en la mayoría de casos, conlleva a que el personal señalado haga uso de la fuerza física ante el desempeño de sus actividades, incurriendo muchas veces en supuestos de abuso de autoridad; por ejemplo, el hecho sucedido en la Provincia de Huaraz, donde personal de dicha Municipalidad Provincial intervino violentamente a una mujer que paseaba una alpaca por la Plaza de Armas; o peor aún, el caso del personal de la Municipalidad de San Isidro, el cual fuera del ámbito de sus competencias como personal de retención agredió a un transeúnte.

A fin de evitar controversias entre los vendedores ambulantes con el personal encargado de las retenciones lo ideal sería que, al momento de los llamados “operativos municipales”, la Municipalidad a través de la Gerencia de Fiscalización, solicite presencia policial con el fin de hacer cumplir las normas, tal y como lo establece el último párrafo del artículo 46º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Trabajos previos

Para definir los antecedentes o trabajos previos, Soto sostiene al respecto:

[...] Son las investigaciones que se han realizado sobre nuestro tema de investigación. Se presentan como antecedentes internacionales y antecedentes nacionales. Contiene título de la investigación efectuada, objetivo general, descripción de la metodología (tipo, nivel, diseño, población, muestra, técnicas e instrumentos) y finalmente las conclusiones y/o resultados relevantes que se relacionan a nuestro tema de investigación. (2015, p. 16)

Antecedentes Nacionales

Zegarra (2015) en su investigación “los efectos de la formalización de los recicladores en el marco del desarrollo sostenible en el Distrito de Independencia – Lima Periodo 2009-2013” desarrollada en la Pontificia Universidad Católica del Perú para obtener el título de grado de Magister en gerencia Social, siguiendo el método cualitativo concluye:

[...] Los medios de comunicación, las autoridades políticas y la sociedad, representada por los líderes vecinales, son actores que definen, según sus formas de representación y de reconocimiento, la agenda pública local e influyen en la opinión pública.

La gestión y problemática de los residuos, involucra al gobierno local, porque son los que diseñan, ejecutan y supervisan las políticas; a los vecinos, quienes generan los residuos, supervisan la labor del gobierno local e influyen en el diseño de las políticas de su distrito; a los comerciantes, quienes además de los vecinos generan mayor cantidad de residuos; y a los recicladores, quienes comercializan los residuos. (2015, p. 169)

López (2013) en su investigación “Representación y reconocimiento de los recicladores en el espacio público local y sus implicancias para el diseño de políticas concertadas en Lima Cercado” desarrollado en la Pontificia Universidad Católica del Perú para obtener el título de Bachiller, siguiendo el método cualitativo concluye:

[...] La mayoría de los problemas terminan en el decomiso de sus vehículos de trabajo y su mercancías, algunos con argumentación válida y otros sin razón alguna o con poca validez: “ es cuando a los serenazgos; son bastantes abusivos, incluso cuando nosotros tenemos nuestros carnets de identificación y estamos uniformados, ellos aprovechan para decomisaría nuestros materiales u echarnos la culpa de algún punto que este desordenado” Pero también argumentan que muchos problemas son

causados por la mala actitud de otros recicladores quienes generan mala imagen.
(p.162)

Antecedentes Internacionales

Paredes (2013) en su investigación “Las potestades de fiscalización y sanción administrativas en materia ambiental” desarrollada en la Universidad de Chile para obtener el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, siguiendo el método cualitativo concluyen:

[...] La estructura institucional de fiscalización ambiental en nuestro país se caracteriza por ser de carácter sectorial, identificándose múltiples órganos con facultades fiscalizadoras. A cada uno de éstos, se les han asignado las potestades respectivas a través de diversas normas, de distinto nivel de especificación y jerarquía. Esta situación determina que sea difícil referirnos a la existencia de un sistema de fiscalización ambiental, debido al alto grado de dispersión de órganos competentes y los diversos marcos normativos en base a los cuales se ejercen dichas potestades. De esta forma, coexisten varios modelos de fiscalización del cumplimiento de la normativa ambiental, determinando así también disímiles resultados en la protección del medio ambiente. (2010, p. 111)

Valladares (2012) en su investigación “Derecho de propiedad: deliberación democrática, propiedad privada, propiedad comunitaria y propiedad colectivo-estatal” desarrollada en la Universidad de Chile para obtener el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y sociales, siguiendo el método cualitativo concluye:

[...] 1. En el primer capítulo de la memoria señalé que existen suficientes razones para volver sobre los temas de propiedad. En particular, toda sociedad que se pretenda justa tiene que ser capaz de abordar el problema de los desposeídos, tema que está estrechamente vinculado a la organización de la propiedad y al debate relacionado con ésta.

2. Propuse que los temas de propiedad deben ser abordados desde lo que se conoce como el presupuesto interpersonal o relacional de la propiedad. Si bien la propiedad como concepto tiene que ver con el control que se reconoce a una persona para disponer de determinados recursos, es preciso entender que desde un punto de vista jurídico esa relación no es entre persona y cosa sino entre el universo total de personas entre sí. (2011, p. 93)

Teorías relacionadas al tema

Para definir el marco teórico, Martínez (2014) sostiene al respecto:

[...] El objetivo del marco teórico es proporcionar al lector la información teórica necesario y suficiente para fundamentar y explicar el tema de estudio, así como ubicar el problema dentro del contexto amplio y claro para que el lector comprenda sobre qué base se desarrollara la investigación y cuál es la pregunta a la que el investigador intenta dar respuesta por medio del proceso de investigación. (p. 17)

Derecho

El Derecho es el pilar fundamental de las relaciones humanas y es el conjunto de reglas que regulan la convivencia de las personas en el ámbito de la sociedad, así mismo estas normas establecen para regir la armonía y bienestar de un conjunto de situaciones que pueden alterar el ordenamiento jurídico del entorno nacional y incumpliendo conlleva a la pérdida del bienestar social.

El Municipio

Godos (2002) Es la entidad local, que se encarga de gobernar a los administrados, generar los servicios públicos que satisfaga al bienestar común de la sociedad, así mismo los fines del municipio es la convivencia en sociedad de los habitantes (p.102).

Entidad Pública administrativa con dominio territorial sobre una determinada área geográfica con personería jurídica, gobiernos locales integrada por ciudades, pueblos, urbanizaciones entre otros, con la finalidad de gobernar para el interés y bien común de sus habitantes, con autonomía económica y administrativa emitiendo normas a través de sus ordenas de alcaldía en asuntos de su competencia, asimismo se encarga de recaudar contribuciones que son destinadas para obras, seguridad, limpieza, ornato; liderada por su representante que es elegido democráticamente a través de elecciones generales.

Jurisdicción García y García (2012) Es la potestad de ejercer autoridad en determinada área geográfica, es decir es el encargado de la tutela de justicia, para establecer el equilibrio del derecho a las partes (p. 339).

Es la facultad que otorga el estado a una institución pública como la municipalidad, con la finalidad de brindar seguridad jurídica y el bienestar común en sus administrados bajo los principios constitucionales, ejerciendo el control a través de normas, que le permitan el desarrollo de la urbe y su crecimiento en un determinado ámbito territorial.

Administración Pública

OSSA (2014) señala que la administración pública:

[...] El ejercicio de este poder por parte de la administración pública no es arbitrario ni abiertamente discrecional; por el contrario, en la medida que se trata de utilidad represiva que tiene una alta incidencia en la esfera jurídica del administrado, se rige por la idea funcional de que es reglada es decir, el ejercicio de la potestad sancionadora debe de realizarse dentro del marco de los parámetros jurídicos que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

El ejercicio de la función pública no debe desarrollarse en forma arbitraria contra los administrados en un país democrático con normas que permite la igualdad de derechos y el irrestricto respeto a los derechos de las personas conforme a la constitución política, pues la gestión de toda entidad es para el mejor desarrollo económico y social en un estado de derecho.

Hecho administrativo

Cervantes (2011) Es el proceso material realizado por el administrado en busca de obtener seguridad jurídica a sus actividades en el proceso comercial y otros efectos directos o indirectos (p.179).

Es la acción que realiza todo administrado ante la entidad administrativa con la finalidad de resolver alguna pretensión concerniente a lo que la entidad le faculta dentro de sus funciones esperando resolver una pretensión que es controlada por dicha institución pública.

Acto administrativo

Cervantes (2011) Es el procedimiento establecido en una norma para la obligación del particular en cumplirlo, del mismo modo es el inicio de una obligación que produce efectos jurídicos (p. 179).

Son los procedimientos de las entidades administrativas del estado que causan efectos jurídicos en el administrado, en algunos casos comprometen sus intereses, obligaciones y derechos.

Gobiernos locales

Zavaleta y Zavaleta (2011) Son órganos jurisdiccionales locales básicas para el funcionamiento entre la administración y el administrado con asuntos públicos, que funcionan con una jerarquía estructurada y poseen gestión autónoma para proporcionar documentos con relevancia jurídica ante el Estado, el cual contiene el reconocimiento por otras instituciones del Estado (p. 13).

Ley del Código de Ética de la Función Pública LEY N° 27815

Principios de la Función Pública El servidor público en el artículo 6 actúa de acuerdo a los siguientes principios:

1. Respeto Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

2. Probidad Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

7. Justicia y Equidad Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

Gerencia de fiscalización y control urbano de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Es el órgano que función que cuenta el municipio para realizar funciones, atribuciones y facultades para velar en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, disposiciones municipales y la obligación de los administrados a acatar las la norma establece en su ámbito territorial, siendo sus principales

funciones generar conciencia en la ciudadanía en el cumplimiento de las disposiciones, establecer un sistema de fiscalización y control que garantice el desarrollo político en la sociedad conforme a lo dispuesto en la ley y generar mecanismo ágiles y eficientes en la atención al ciudadano.

Comercio informal

Los comercios informales no contribuyen al fisco por estar fuera de la ley, esta situación económica se basa principalmente a la atención en las calles y espacios públicos donde la oferta y la demanda son sinónimos de crecimiento económico para el sector denominado emergente, sin contemplar las normativas y procedimientos establecidos para cada actividad, sin embargo los economistas mundiales sostienen que en la producción mercantil cumple un ingreso y fuente de trabajo a sectores capitalistas que genera la sobre producción o ingreso de productos extranjeros de menor costo y de ahí se desprende una crisis económica en el mercado nacional de manera irregular, lo que se evidencia como una lucha de clases entre el proletariado y la burguesía, lo que influye la ausencia de puestos laborales para dar pie a lo informal.

Derecho a la propiedad

Constitución política del Perú de 1993 en su artículo 70

[...] El derecho de propiedad es inviolable. Es Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley, A nadie pueden privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarado por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el estado haya señalado en el procedimiento expropiado.

Es la potestad de ejercer dominio o poder sobre un bien, así como también de disponer, transferir, excluir y ajenar.

Esta facultad debe de estar inscrita ante un organismo público para su conocimiento y publicidad de fácil acceso, sin embargo el tribunal constitucional sostiene que el derecho a la propiedad guarda relación con la libertad personal, pues a través de ella se sostiene la economía, social, de ello se desprende la

libertad de usar, gozar explorar y disponer del bien (materiales o inmateriales, muebles o inmuebles etc.)

Derecho al trabajo

Es toda labor humana que ejerce toda persona para obtener un bienestar social a través de un sueldo y satisfacer sus necesidades así como su realización personal o del núcleo familiar. El estado es regula con leyes y normas para los empleadores y colaboradores, sin embargo el trabajador es vulnerado en sus derechos laborales por desconocimiento de dichos beneficios.

Apropiación ilícita

Pizarro (2010) Es obtener o apropiarse indebidamente de un bien, dinero, especies, administración u otro título que tenga certeza a entregar al propietario original, sin embargo este acto conlleva a la tipicidad del delito doloso, buscando un beneficio personal o terceros (p. 29-30).

Según lo señalado en nuestro Código Penal (2017) El que, en su provecho o de un tercero, se apropia indebidamente de un bien mueble, una suma de dinero o un valor que ha recibido en depósito, comisión administración u otro título semejante que produzca obligación de entregar, devolver, o hacer un uso determinado (p. 231)

Conjetura que se le determina a una persona quien bajo la buena fe o confianza se le brinda la custodia de un bien, especie o dinero, que luego se resiste a devolver, pese al requerimiento en forma formal, solicitando muchas veces con cartas notariales o acudiendo a centros de conciliación, sin embargo en el presente trabajo se ajusta cuando los bienes son decomisados y estos no se devuelven en su totalidad o conforme fueron incautados.

Robo

Es el acto mediante el cual las personas cometen un acto con violencia con el fin de obtener y apropiarse ilícitamente de un bien mueble del cual también existen otras agravantes que afectan a las personas agraviadas

Desprender de un bien lícito ejerciendo violencia ante su propietario, con la finalidad de obtener un beneficio económico de manera irregular contraviniendo la normativa jurídica y el bienestar común; a la presente trabajo se advierte cuando los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, no consignan o detallan lo confiscado en los operativos que realizan, apoderándose de un bien sea lícito o ilícito.

Fiscalización

Zavaleta (2015) Facultad de vigilancia, verificación, control y en general. Es el conjunto de medios adoptados para evitar y/o detectar dentro de lo posible, los actos perjudiciales cometidos contra una administración (p. 84).

Procedimiento que realiza el órgano administrador con la finalidad prevenir, controlar, supervisar, verificar que los administrados cumplan con las disposiciones por una entidad administrativa, función jurisdiccional que se garantiza que los administrados sean controlados, vigilados y se cumpla con las disposiciones desprendidas de las normas para la tranquilidad pública y el bien común.

Serenazgo

Es una entidad de la comuna Municipal de cualquier sector establecido dentro del marco territorial como provincia o Distrito bajo el mando del Alcalde que tiene como función principal prevenir y brindar un servicio a los contribuyentes. Está constituido para garantizar y, en su caso, colaborar con los órganos públicos competentes en la protección de personas, bienes y contribuir en la tranquilidad y el orden ciudadano, bajo la jerarquía y el mando autónomo de la Municipalidad Metropolitana de Lima en la jurisdicción del Cercado de Lima y de las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima en sus respectivas jurisdicciones distritales

El Decomiso

Gálvez (2014) Es una sanción administrativa, propia de un proceso administrativo sancionador, que pueden aplicar algunas autoridades por disposición expresa de la ley, en ejercicio de su función de policía administrativa a perseguir bienes que

son objeto de infracciones administrativas. Por ejemplo, cuando se cometen delitos de contrabando, adulteración de licores, falsificación de marca y patentes, corrupción de alimentos, entidades administrativas como el INVIMA o la DIAN, hacen aprehensión física de los bienes con origen o destinados a cometer dichos delitos. A propósito, dichos bienes decomisados, pasan a ser de la entidad. Sanción: pérdida de derecho de dominio sobre el bien y multa (pp. 398-399).

El Comiso

Es una consecuencia civil accesoria de la responsabilidad penal y recae sobre los bienes que fueron fruto del delito o destinados al delito. El juez penal tiene jurisdicción y competencia solo cuando esos bienes son frutos de un delito declarado en sentencia penal. Procede en los bienes frutos del delito o destinados para comértelo. No puede declararse respecto a terceros de buena fe exentos de culpa. Los bienes pasan a ser propiedad de la fiscalía general de la nación, Fondo nacional de apoyo a la gestión. (Definición Propia).

Comercio ambulatorio

Labor que ejerce cualquier ciudadano en forma irregular ofertando productos desplazándose por los espacios públicos, recorriendo las calles, plazas, o posesionándose a inmediaciones de mercados formales con la finalidad de comercializar sus productos, siendo una actividad económica que genera pérdidas en la recaudación ante los órganos del Estado, sin embargo es considera el gran mal de la ciudades por la ausencia de empleo formal, competencia desleal al comercio formal.

Apertura del Procedimiento Administrativo:

Es la Resolución emitida por la Autoridad Administrativa y notificada a los administrados, con el fin de dar inicio al procedimiento administrativo con el propósito de resolver el conflicto de las partes, relacionadas con sus intereses, obligaciones o derechos.

Es la fusión de actos y diligencias que se efectúan ante las entidades representativas del Estado peruano, con el propósito de obtener de ellas, la

emisión de un acto administrativo con efectos jurídicos para los interesados, relacionados con sus intereses, obligaciones o derechos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos

El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante sus distintas dependencias. El objetivo es contar con un instrumento que permita unificar, reducir y simplificar de preferencia todos los procedimientos (trámites) que permita proporcionar óptimos servicios al usuario.

Es el documento de gestión de las administraciones, que contiene los procedimientos administrativos y los servicios exclusivos que se brinda al administrado, legalmente organizado para guiar los diferentes trámites administrativos de la entidad

Procedimientos administrativos

El Procedimiento administrativo se considera como la suma de actos que se concreta en una entidad administrativa, en el cual los trámites administrativos cumplen un objetivo en específico de pronunciarse ante el administrado. La naturaleza de este procedimiento es la emisión de un acto administrativo, así mismo el procedimiento administrativo tiene que estar regulado por una norma.

Es la fusión de actos y diligencias que se efectúan ante las entidades representativas del Estado peruano, con el propósito de obtener de ellas, la emisión de un acto administrativo con efectos jurídicos para los interesados, relacionados con sus intereses, obligaciones o derechos.

Cervantes (2011) El procedimiento administrativo, es un instrumento para solicitar a la administración la información, documentos, permisos y otros, así mismo se le denomina el principio de la instrumentalidad de las leyes de procedimiento (p. 309).

Principio del Debido Procedimiento:

Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, entre ellos el derecho a exponer sus propios argumentos, a ofrecer y a producir pruebas, así como obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Resulta ser de vital importancia, principio por el cual, las administraciones deben de actuar conforme a las atribuciones que la ley les confiere, se deben de tener en cuenta que este principio presenta tres niveles de aplicación: entre ellos, como derecho al procedimiento administrativo, como derecho a la no desviación de los fines del procedimiento administrativo y como derecho a las garantías del procedimiento administrativo.

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa)

En su artículo 38 señala

[...]Tiene competencia para otorgar, reconocer derechos, certificados, emitir opiniones técnicas, autorizaciones, permisos y registros en el marco de sus competencias, ejerce las funciones de autoridad nacional de salud ambiental e inocuidad alimentaria. Constituye la última instancia administrativa en materia de su competencia.

Es un órgano funcional que se encarga de controlar, supervisar y emitir certificados que garanticen el expendio, traslado de alimentos de consumo humano, los cuales deben de ser óptimos y ceñirse a los estándares internacionales de la organización nacional de la salud, cumpliendo un rol fundamental en el procedimiento de fiscalización de la municipalidades.

Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa)

Es un organismo público técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura con autoridad Oficial en materia de Sanidad Agraria, Calidad de Insumos, producción orgánica en inocuidad agroalimentaria.

Institución creada con la finalidad de realizar el control de calidad de producto agroalimentarios, siendo fundamental su presencia en la vigilancia, control de los alimentos de consumo humano, pues como órgano precisado en la ley municipal

es idónea su participación en un sistema de fiscalización que garantice que los productos como carnes, vegetales y derivados de los animales en su estado natural se mantenga y llegue a la mesa familiar en buen estado, advertimos que también cumple parte fundamental a nivel internacional cuando existe el control de plagas que afecta a otros países, pues evita el ingreso de productos bajo el control en puertos, aeropuertos y fronteras.

Principio de Celeridad

Para precisar de principio de celeridad, La Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sostiene en su inciso:

[...] 1.9. Principio de celeridad.- Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento

Se infiere del principio de celeridad que deben evitar los trámites burocráticos para no dificultar o entorpecer al administrado.

Derecho a la igualdad

El derecho a la igualdad es el reconocimiento como el derecho fundamental de los seres vivos, a lo largo del proceso en el que el Tratado de la Unión, al incluir la ciudadanía y la moneda, fue un paso decisivo que ha culminado con su proclamación explícita en el Tratado de Lisboa. Con ello, se impulsa la configuración del modelo social europeo, construido en el marco de cada Estado miembro, como un espacio común basado en la ciudadanía europea y la igualdad de derechos políticos, económicos y sociales.

Chaname (2010) Su realización es uno de los desafíos más importantes de futuro el estado social de derecho, el Estado del bienestar construido a nivel nacional y que cuenta con una gran adhesión en los diferentes Estados miembros. La

solidaridad y la subsidiariedad son dos elementos esenciales para desarrollar la igualdad en un contexto de intensa e incontrolada globalización (p.117).

La normatividad

La normatividad en términos que el ser humano no debe regirse por una norma imperativa si no con la buena fe a sus semejantes, de tal modo que los estados solo regularían las transferencias o inscripciones de compras y otros. (Definición Propia).

Ordenanza Municipal

Acto normativo a través del cual se expresa el Consejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.

Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente 00024-2013-PI/TC de fecha 19 de Julio 2016.

En consecuencia en el presente trabajo de investigación resulta pertinente y Consecuente señalarlo pues dicha sentencia se advierte que es inconstitucional prohibir el comercio ambulatorio, pues se contrapone con los derechos fundamentales de contenido económico reconocido por la constitución en su artículo 195.

Ordenanza Municipal N° 416-CDLO del 14 de Julio 2015

La presente ordenanza Municipal, es pertinente en la presente investigación, donde se advierte el pronunciamiento de los reglamentos y procedimientos que se deben ejecutar en la función administrativa por la gerencia de fiscalización en la recuperación de las áreas públicas del Distrito de los Olivos, por otro lado nos permitirá observar las características que sostiene el gobierno local con sus administrados.

De las Noticias emitidas por radio programas del Perú (RRP) (2015)

De las noticias vertidas en su página web, se advierte que el abogado experto en temas municipales Julio Cesar CASTGLIONI, considero que los fiscalizadores no están reglamentados, por ello es que incurren en acciones arbitrarias causando lesiones, hurtos y otros actos lesivos en agravio de las personas que ejercer el comercio ambulatorio, asimismo señala que los fiscalizadores son solamente personal contratado y su paso por la gerencia de fiscalización municipal es temporal.

Formulación del problema

Problema general

¿De qué manera se aplica el decomiso en la fiscalización del comercio ambulatorio en la Municipalidad Distrital de los Olivos 2017?

Problema Específico 1

¿Cómo se ejecuta el procedimiento de fiscalización en el decomiso de los productos de consumo humano en el comercio ambulatorio del Distrito de los Olivos?

Problema Específico 2

¿Cómo se ejecuta el inventario en el procedimiento de fiscalización de decomiso al comercio ambulatorio en el Distrito de los Olivos?

Justificación del estudio

Andrade (2005) Esta investigación tiene una justificación práctica, porque ayuda al desarrollo de resolver un problema, de otro modo propone técnicas para contribuir a resolverlo. Cuando en un trabajo de grado se realiza un análisis de un sector, su justificación es práctica porque genera información que podría utilizarse para tomar medidas tendientes a mejorar este sector, como es el caso de la presente investigación (p.341).

Objetivos

Objetivo general

Determinar, de qué manera se aplica el decomiso en la fiscalización del comercio ambulatorio en la Municipalidad Distrital de los Olivos 2017.

Objetivo Específico 1

Determinar, cómo se ejecuta el procedimiento de fiscalización en el decomiso de los productos de consumo humano en el comercio ambulatorio del Distrito de los Olivos.

Objetivo Específico 2

Determinar cómo se ejecuta el inventario en el procedimiento de fiscalización de decomiso al comercio ambulatorio en el Distrito de los Olivos

Supuestos jurídicos

Las hipótesis o supuestos son una posible explicación para solucionar un problema determinado y estas pueden ser ciertas o falsas. En ese contexto, Ávila (2001) menciona: “toda hipótesis se debe demostrar, verificar y comprobar para poder a modo de conclusión confirmar, rechazar o modificar el tema en cuestión” (p.94-95) es decir, son posibles respuestas o soluciones a nuestros problemas de investigación.

Supuesto Jurídico general

El decomiso en la fiscalización del comercio ambulatorio en la Municipalidad Distrital de los Olivos es arbitrario por ser contrario a la norma municipal y no respeta el debido procedimiento como la notificación previa, levantamiento de acta in situ, así como la ausencia de otros operadores neutrales.

Supuesto Jurídico Específico 1

El procedimiento de fiscalización en el decomiso de los productos de consumo humano en el comercio ambulatorio se ejecuta de manera irregular, en tanto no cuenta con la reglamentación y la participación de instituciones públicas que garanticen los derechos de los administrados.

Supuesto Jurídico Específico 2

El inventario en el procedimiento de fiscalización de decomiso al comercio ambulatorio se ejecuta de manea deficiente al no efectuarse en presencia del administrado.

II. MÉTODO

2.1. Tipo de estudio

La investigación es una investigación Básica, de un enfoque cualitativo.

Sánchez y Reyes (2006) Es llamada principal o primordial, porque conlleva a buscar nuevos conocimientos y conceptos de investigación, no tiene objetivos prácticos específicos. Su función primordial es de recoger información de la realidad mediante (p.36).

De la misma es de un enfoque cualitativo.

Hernández, Fernández y Baptista (2007) Estudia la realidad, es decir los problemas generados en el entorno de la sociedad, es natural y objetivo, porque constituye conocimientos verdaderos (p.8).

2.2. Diseño de investigación

Los diseños de esta investigación son los siguientes:

La teoría fundamentada

Rodríguez, Gil y García (1999) Son los hallazgos que aportan en la etapa de la investigación de la realidad mediante de la observación, entrevistas y documentos de todo tipo, partiendo de datos a priori o tras investigaciones (p. 48).

Estudio de casos

Rodríguez (1999) Es la selección determinada de acontecimientos descritos en un tiempo, espacio, territorio y relevancia jurídica, que contienen aspectos similares en el desarrollo de problemas o situaciones parecidas que conllevaron a diferentes conclusiones. Es la forma de obtener datos y organizar con secuencia las fechas, lugar, problema y otras informaciones (p. 91-92).

2.3. Caracterización de sujetos

Para el desarrollo de las entrevistas, se tuvo en consideración el perfil de cada sujeto a entrevistar, por el cual se utilizó la siguiente tabla.

Sujetos Características	Ingrid Barnechea Vargas	Julio Augusto Trujillo Espinoza	Giovanna Díaz Rojas	Aurea Alejos Cacha	Jeiko Quiroz Flores
Profesión	Abogado	Bachiller en Derecho	Secundaria	Técnico	Secundaria
Cargo/función principal	Asesora legal Municipalidad San Martín de Porres	Sub gerente de Fiscalización	Agente de serenazgo	Presidenta de la asociación de comerciante ambulante	Comerciante ambulante
institución	Universidad San Martín de Porras	Municipio de San Martín de Porres	Municipalidad de los Olivos	asociación de comerciante ambulante Independencia	independiente
Especialidad	Derecho Administrativo	Fiscalizador	Seguridad	Independiente	Independiente
Tiempo de experiencia	15 Años	18 años	5 años	2 años	10 años

Fuente de elaboración: propia, 2017.

2.4. Población y muestra

En el presente trabajo de investigación no se utilizara a una población y muestra, por ser un trabajo de análisis de procedimiento.

2.5. Técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

La técnica son las herramientas metodológicas de la investigación, permiten realizar las distintas etapas de esta, dirigiendo los procesos mentales y las actividades prácticas hacia el logro de los objetivos formulados, de tal manera los instrumentos son auxiliares del investigador en la aplicación de los métodos, son herramientas para resolver un problema metodológico concreto de comprobación (Torres, 2002, p. 80).

Los instrumentos de recolección de datos es la entrevista.

Entrevista

Es una herramienta en la que el entrevistador solicita información al entrevistado, para obtener datos sobre un problema determinado de una fuente directa.

Rodríguez (1999) Es una especie de conversación formal entre el investigador y el investigado o informante, esta modalidad consiste en obtener repuestas o informaciones con el fin de verificar o comprobar el resultado del trabajo (p. 167).

Validez

La validez de los instrumentos está dada por el juicio de expertos y se corrobora con la validación de los instrumentos (pregunta guía) que presenta resultados favorables en el juicio de expertos.

Observación

Ayuda recopilar información cuantitativa y cualitativa, mediante la observación se determina las características de los sujetos, sus condiciones, características, factores de desarrollo.

Castro (2010) Es el registro visual de lo que ocurre en una situación real, clasificado y consignando los datos de acuerdo con algún esquema previsto y de acuerdo al problema que se estudiar (p .81).

Análisis documental

Castro (2010) Es la recopilación de datos mediante el análisis de documentos o fuentes secundarias (p.94)

Faculta su utilidad en el estudio por sus fuentes primarias y secundarias a través de texto, revistas, trabajos, internet entre otros medios.

2.6. Método de análisis de datos

El argumento está orientado por medio de las siguientes herramientas de análisis:

Hermenéutico: Se fundamenta en hallar el sentido de los procesos sociales en donde el razonamiento y el conocimiento de textos, para manifestar la relación que observa en la realidad.

Sistemático: Se apoya en una clasificación abierta en donde las categorías se basan en los datos recolectados a partir de las entrevistas, observaciones, revisión de archivos.

2.7. Tratamiento de la información: Unidad Temáticas, categorización

Para la presente investigación se realizó cinco (05) entrevistas en total de ellas a Abogados especialista en derecho administrativo, gerentes de fiscalización, serenazgo y comerciantes ambulantes inmersos en procesos por abuso de autoridad y lesiones sufridas durante el ejercicio de la función fiscalizadora, así como también el análisis de doctrina normativa vigente, relevante en el estudio de nuestra investigación.

Categorización:

Categorías	Definición conceptual	Sub categorías
- Decomiso	Pérdida de los bienes persona por razones de interés público. Apropiación violenta por parte de la autoridad.	-Pérdida -Apropiación
-Fiscalización del comercio ambulatorio	Es verificar una labor si cumple con la normatividad vigente y sometimiento de la autoridad.	-Retenido - Fiscalización -Desposesión

Fuente de elaboración: propia, 2017.

2.8. Aspectos éticos

La presente investigación, sustentada en técnicas e instrumentos y se desarrollara bajo el consentimiento y confidencialidad que se amerite, así mismo se citó de los textos y documentos consultados, en tal sentido, el presente trabajo

de investigación se encontró basado en la credibilidad, transferencia y dependencia, orientado a cumplir con todos los parámetros que exige el método científico, respetando los derechos de autor, propiedad intelectual para no ser consignado como plagio o copia.

III. RESULTADOS

3.1 Descripción de los resultados de técnica de entrevistas

A través de la presente técnica se pudo captar la apreciación de los expertos en la materia, así como a personas consideradas relevantes que de una u otra manera se ven vinculadas con lo concerniente a:

Objetivo General

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE APLICA EL DECOMISO EN LA FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS 2017

Respecto a la pregunta uno ¿Considera que el procedimiento que realiza la Municipalidad de Los Olivos contra el comercio ambulatorio es conforme a ley?

Trujillo (2017)

[...] sostiene que no se realiza el procedimiento de decomiso por parte del órgano municipal, pues advierte que existe una decidía por parte las instituciones públicas como salud y ministerio de agricultura, y que decir de policía nacional que no garantiza su presencia a fin de evitar la alteración del orden público.

Por su parte Barnechea (2017) sostiene que, si bien la ley es enfática, se puede observar que existen excesos y por no citar hasta irregularidades en la recuperación de los espacios públicos por parte de la autoridad municipal, según Alejos (2017) refiere que casi todas las veces existe abuso por parte de trabajadores municipales y cree que el procedimiento es inadecuado; Sin embargo Díaz y Quiroz (2017), señalan que desconocen cuál es el procedimiento pues a veces decomisan, otras ponen papeletas, infracciones o piden la bolsa de coima.

En relación a la pregunta Dos ¿Considera que el decomiso por parte de la gerencia de fiscalización del Municipio de Los Olivos, cumple con el artículo 48 de la Ley de Municipalidades N° 27972?

Trujillo (2017) precisa no se cumple en su totalidad, pues sería convocar a cada institución como Digesa, Senasa y Indecopi, para realizar un operativo fiscalizador para cada rubro, pues en la práctica vemos diferentes tipos de expendios de

alimentos, objetos y especies que son comercializadas; de igual manera sostiene Barnechea (2017), sosteniendo que existe desidia por parte de las otras instituciones, pues cuando ha participado en Policía Nacional del Perú o al Ministerio Público como prevención del delito, siempre ponen objeciones; por su parte Alejos, Díaz y Quiroz (2017) desconocen de la normativa consultada.

A la pregunta Tres ¿considera que los fiscalizadores cumplen con notificar previamente al administrado la ejecución del procedimiento de decomiso de sus productos?

Trujillo y Barnechea (2017) precisan que la ordenanza Municipal de funciones, sanciones y cuadro de infracciones, cita que se debe notificar, pero en la práctica no es posible porque se muestran renuentes a identificarse y solo se le informa verbalmente; sin embargo Alejos, Díaz y Quiroz (2017), manifiestan que nunca se le comunica que ocupan lugar público solamente piden un sol por día por ocupar espacios públicos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

DETERMINAR COMO SE EJECUTA EL PROCEDEMIENTO DE FISCALIZACION EN EL DECOMISO DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO EN EL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

De la pregunta uno ¿precise si el procedimiento de fiscalización que realiza la

Municipalidad de Los Olivos en el decomiso de productos de consumo humano al comercio ambulatorio participa alguna institución del ministerio de salud o agricultura?

Ante ello Trujillo (2017) señala que la ley determina, que dichas instituciones deben de participar en el procedimiento de fiscalización para garantizar la adecuada fiscalización a favor de prevenir irregularidades por el administrado, por su parte Barnechea (2017) señala que es obligatorio la participación de Digesa o Senasa a fin de garantizar un procedimiento adecuado, por qué los fiscalizadores no pueden determinar la calidad del producto y son estos órganos

competentes los que determinarían si son actos para el consumo humano; sin embargo Alejos, Díaz y Quiroz advierten que nunca los fiscalizadores han realizado sus operativos con la participación de estas instituciones (Digesa y Senasa)

Pregunta dos ¿considera que es necesario contar con la participación de Digesa para realizar el decomiso de productos de consumo humano?

Por su parte Trujillo ,Barrenechea, Alejos, Díaz Y Quiroz(2017) sostienen y advierten que es necesario y fundamental la participación de esta institución para garantizar el bienestar de la sociedad quienes son los principales consumidores y potenciales víctimas si el producto está en mal estado

OBJETIVO ESPECIFICO 2

DETERMINAR CÓMO SE EJECUTA EL INVENTARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE DECOMISO AL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

De la pregunta Uno ¿conoce usted si se realiza el inventario de los bienes in situ, cuando personal de fiscalización ejecuta el decomiso de bienes?

Trujillo (2017) no precisa si lo realizan pero señala que la norma exige que se realice el inventario en el lugar con la finalidad de garantizar un procedimiento conforme a ley Barrenechea (2017) señala que en la praxis no se ejecuta pues muchas veces los comerciantes hacen fuerza común entre ellos e impiden que se elabore dicho documento por lo cual se utiliza la fuerza. Alejos (2017) durante el tiempo que se dedica a la venta nunca apreciado, observado o escuchado que personal de fiscalización formule actas detallando lo que decomisan pues cuando el agraviado acude a los depósitos existen documentos sin nombre ni lugar ,ni cantidad siendo recién formulados en ese momento con la presencia del agraviado muchas veces no ajustándose a la verdad ;por su parte Díaz (2017) durante su trabajo como serena habiendo participado nunca se han realizado un acta alguna en el lugar donde se ejecuta el decomiso por temor a ser agredidos por los comerciantes , de la misma manera lo sostiene Quiroz (2017) quien

señala cuando ha acudido a los depósitos a recuperar sus bienes le entregan incompleto

De la pregunta Nro.2 ¿Se siente conforme con el inventario realizado por el administrado, y si le devolvió el integro de lo decomisado?

Trujillo (2017) refiere que debe de entregarse los productos tal y conforme le fueron decomisados de no ser así habría una mala gestión por parte del ente administrador; Barrenechea (2017) existe un formato y lo que se consigna en él debe de ser entregado de no ser así el usuario debe ejercer su reclamo o denuncia ante la institución competente; sin embargo Alejos, Díaz y Quiroz (2017) precisa no se realiza ningún documento y cuando quieren recupera sus pertenencias no existen lo decomisado.

3.2 Descripción de resultados de análisis normativo

Seguidamente corresponde presentar los resultados obtenidos respecto al objetivo general de cómo se ejecuta el procedimiento de fiscalización en el decomiso de los productos de consumo humano en el comercio ambulatorio del Distrito de Los Olivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se aplica el decomiso en la fiscalización del comercio ambulatorio en la Municipalidad Distrital de los Olivos 2017, ante la afectación del derecho al debido proceso.

La Constitución Política del Perú 1993

Artículo 139 numeral 3 “Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distintos de los previamente establecidos, ni juzgados por órganos jurisdiccionales de excepción

ni por comisiones especiales creadas a defecto, cualquiera sea su denominación”, así mismo en la sentencia del Tribunal Constitucional N° 03891-2011-PA/TC de fecha 16/01/2012 señala en numeral 12 “Que no solo a nivel judicial sino también en sede administrativa e incluso entre particulares, supone el cumplimiento de todas las garantías, requisitos y normas de orden público que deben observarse en las instancias procesales de todos los procedimientos, incluidos los administrativos y conflictos entre privados”

Ley de procedimientos administrativos 27444, los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho

En este sentido podemos sostener que las normas sostienen un procedimiento el cual los administrados no puede ser objeto de arbitrariedad por parte del acto administrativo en la recuperación de un área pública, la Municipalidad de los Olivos debe ejercer un función fiscalizadora ante el comercio ambulatorio conforme a la ley, hechos que son sostenidos por os mismos entrevistados Trujillo y Barnechea (2017) quienes en su calidad de funcionarios advierten que no se realiza el procedimiento.

En relación al Objetivo Específico uno

De igual manera en relación como se ejecuta el procedimiento de fiscalización en el decomiso de los productos de consumo humano en el comercio ambulatorio del Distrito de los Olivos.

La Constitución Política del Perú 1993

Artículo 65 la defensa de los consumidores y usuarios “El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho de a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en

el mercado, asimismo vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población”

La interpretación del dispositivo legal en mención se entiende que el estado garantiza el derecho de información, vela por la salud y la seguridad pública, en tal sentido, recogiendo la norma legal de Municipalidades N° 27972 en su artículo 48, argumenta que cuando se afecte la salud pública se efectuará el decomiso de los productos que constituyen peligro contra la vida o la salud, para ello cumplirá con realizar el procedimiento de decomiso con la participación de representantes del Ministerio de Salud o Ministerio de Agricultura, situación que se demuestra con la recopilación de la entrevista donde los mismos funcionarios advierten la decidía o poca colaboración de estas instituciones.

No podemos dejar de acotar en este punto que la Ordenanza Municipal N° 416, en su cuadro de sanciones no se advierte el procedimiento a ejecutarse, solo menciona la notificación previa, infracción correspondiente y el decomiso; de realizarse el decomiso deberá de efectuarse conforme lo estipula la presente ley, con la elaboración del acta de decomiso donde se detalle y consigne de manera concisa las especies y objetos que han sido materia de retención.

Ley de procedimientos administrativos 27444, los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, la debida notificación

Sobre ello no podemos dejar de mencionar lo que precisan los entrevistados pues Trujillo y Barnechea (2017) en su experiencia laboral sostienen que no se llega a cumplir en la totalidad, porque no participan los funcionarios de Digesa o Senasa; como también señalan que el Ministerio Público y la Policía Nacional muestran decidía en contribuir a la presente función de fiscalización.

Ante lo expuesto se puede advertir pese a existir normas que garanticen un procedimiento emanando de la Constitución Política del Perú, en un Estado de derecho, donde los administrados y los entrevistados como Trujillo y Barnechea (2017) quienes cumplen funciones de fiscalización, precisen que la decidía de las instituciones como Digesa y Senasa no acuden a su requerimiento para el control de productos de consumo humano lo cual nos permite observar que la ordenanza

municipal del Municipio de Los Olivos, no cumple con reunir elementos que generen una buena administración ante los administrados.

En relación al Objetivo Especifico Dos

De igual manera en relación como se ejecuta el inventario en el procedimiento de fiscalización de decomiso al comercio ambulatorio en el Distrito de Los Olivos.

Ley 27444 de procedimientos administrativos

Precisa en el artículo 156.- En esta parte de la ley se detalla los lineamientos establecidos en dicho documento con la finalidad de que se cumpla el procedimiento establecido que debe ser acorde para que no se vulnere ningún derecho del administrado, por otro lugar este actuar de la autoridad municipal debe contar con todos los trabajadores especialistas y autoridades pertinentes acreditadas para cada función quienes realizarán correctamente el procedimiento de acuerdo a sus atribuciones establecidas siguiendo el debido procedimiento

En la misma norma en el Capítulo IV principios de procedimientos administrativos

1.2 Principios del debido procedimiento se debe cumplir con todas las garantías y procedimientos establecido en la ley de la cual los administrados son parte , dentro del rango legal tienes derecho a gozar como parte y deben de tener conocimiento de cada acto que realice la autoridad municipal desde el inicio del procedimiento hasta la culminación del mismo ya sea mediante una infracción o no haber lugar a infracción ,en el cuál cada parte puede presentar los medios probatorios idóneos que puedan que coadyuven, por lo tanto de sebe actuar cumpliendo los plazos establecidos dentro del marco del debido procedimiento.

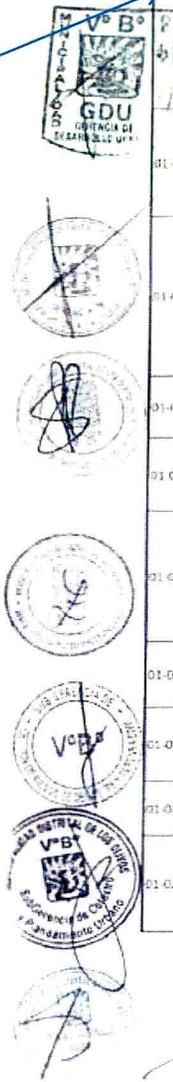
Con relación a la ordenanza N° 416-2015 de la Municipalidad de Los Olivos de fecha 14 de Julio 2015, Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas en el Distrito de los Olivos” en punto ” sanciones no pecuniarias, en numeral tres, sostiene que el decomiso se ratifica en lo expresado en el

artículo 48 de la ley orgánica de municipalidades, así como en esta misma norma se observa el cuadro de sanciones en el numeral **1.2 Espacios Públicos** que se adjunta al presente para mayor objetividad, por lo que se advierte en este cuadro que el decomiso es la última acción que realiza el administrador contra la renuencia del administrado

Como también lo sostienen los entrevistados Trujillo y Barnechea (2017), quienes señalan que en la práctica los comerciantes se tornan violentos lo cual hace que la labor no se puede ejecutar, contraponiéndose a lo vertido Alejos, Díaz y Quiroz (2017), los cuales refieren que nunca se realiza acta de decomiso y mucho menos toman sus nombres por ende cuando acuden a los depósitos, no se encuentran sus especies.

Por consiguiente, podemos observar en el cuadro de sanciones de la ordenanza Municipal de los Olivos, donde expresamente dice que se debe de realizar la Notificación preventiva, acto administrativo que da inicio al desarrollo del procedimiento fiscalizador, pues conforme lo atribuye la ley de procedimientos administrativos 27444; sin embargo el ente fiscalizador al parecer no realiza las actas correspondientes al decomiso de los productos, pues así lo vemos en los medios de comunicación y es sostenido por los entrevistados como Alejos (2017) quien en su calidad de presidenta de comerciantes ambulantes del Distrito de Independencia, manifiesta que nunca se realiza dicho acto administrativo.

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES APLICABLES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS					
LINEA DE ACCIÓN 01: COMERCIALIZACIÓN/ACTIVIDAD ECONÓMICA					
1.1 LOCALES EN GENERAL					
CODIGO	INFRACCION	PROCEDIMIENTO	TIPO DE INFRACCION	MONTO en UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
1.2 ESPACIOS PUBLICOS					
01-0201	Ejercer el comercio ambulante en los espacios públicos sin autorización.	Notificación Preventiva	M	1.00	Decomiso
01-0202	Ejercer actividad económica no cumpliendo las indicaciones y/o parámetros descritos en la autorización municipal (conductor, giro, área, ubicación).	Notificación Preventiva	M	1.00	Revocatoria de Autorización Municipal / Retiro y Decomiso
01-0203	Permitir el comercio no autorizado en los espacios públicos, por los propietarios y/o conductores de los establecimientos, en las áreas de acceso a los locales.	Notificación Preventiva	M	1.00	Retiro y Decomiso
01-0204	Por ocupar, obstaculizar, dificultar y/o impedir el tránsito peatonal y/o vehicular en el espacio municipal y/o áreas de dominio público (con autos, triciclos, motos, taxi motos, escaleras, montañas o no, módulos, sombrillas o cualquier tipo de bienes).	Notificación Preventiva	M	1.00	Retención
01-0205	Por utilizar balón de gas en zonas de alto riesgo o utilizar un balón de gas mayor a los 5 kg.		G	2.00	Revocatoria de Autorización Municipal / Retiro y Decomiso
01-0206	Añadir, sombrillas, sillas, asientos, guías o similares, con la finalidad de ocupar espacio no autorizado.	Notificación Preventiva	G	2.00	Revocatoria de Autorización Municipal / Retiro y Decomiso
01-0207	Abarratar el módulo de mercadería de tal modo que modifique la volumetría u obligue a colocar fuera del módulo la mercadería, ocupando indebidamente el espacio circundante.	Notificación Preventiva	G	2.00	Revocatoria de Autorización Municipal / Retiro y Decomiso
01-0208	Alquilar, vender, ceder, traspasar el módulo que conduce a título oneroso o gratuito.	Notificación Preventiva	M	1.00	Revocatoria de Autorización Municipal / Retiro y Decomiso
01-0209	No conducir el titular personalmente el módulo, o permitir el trabajo de menores de edad o permanecer en el mismo.	Notificación Preventiva	M	1.00	Revocatoria de Autorización Municipal / Retiro y Decomiso
01-0210	No exhibir la Autorización Municipal y/o fotocheck en lugar visible.	Notificación Preventiva	L	0.25	
01-0211	Por venta, entrega gratuita o almacenamiento de bebidas alcohólicas y/o tragos preparados en los espacios públicos, sin autorización.		G	2.00	Decomiso



Fuente de elaboración: Ordenanza Municipal N° 416-2016

3.3 Descripción de resultados de análisis jurisdiccional

Seguidamente, corresponde presentar los resultados obtenidos respecto al objetivo general, cómo se ejecuta el procedimiento de fiscalización en el decomiso de los productos de consumo humano en el comercio ambulante del Distrito de Los Olivos.

OBJETIVO GENERAL

En este punto corresponde presentar los resultados obtenidos respecto al objetivo general de qué manera se aplica el decomiso en la fiscalización del comercio ambulatorio en la municipalidad Distrital de los Olivos 2017, ante la afectación del derecho al debido proceso.

La Constitución política del Perú 1993

Continuando en este orden de ideas, resulta necesario precisar que la constitución política del Perú en su artículo 139 numeral 3 “la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional”; así como el artículo 83, 3.2 de la ley de Orgánica de Municipalidades “que reconoce a las municipalidades distritales la función de competencia de regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial” ; consulta N° 3467-2010 emitida por la corte suprema de justicia de la republica sala de derecho constitucional y social permanente, en sus considerandos precisa que la municipalidad de la callao mediante la ordenanza municipal N°000044 prohibía en las cuadras 1 y 2 de Jr., salmón y colon la que realicen actividades comerciales, con la finalidad de garantizar la seguridad, salud y tranquilidad pública, ordenanza que contravenía de manera gravosa el derecho de trabajo.

De las normas citadas en el punto anterior, las consideramos que son pertinentes en el presente trabajo de investigación, considerando que la constitución sostiene que nadie puede ser vulnerado de sus derechos así como que la autoridad Municipal se le faculta autoridad en desprender normas que activen del desarrollo, bienestar y la paz social en su ámbito territorial; podemos preciar que el comercio genera actividad económica y motiva el desarrollo, pero este debe también ser regulado, controlado por el administrador, mediante una supervisión de control y ejecutando un procedimiento conforme a su capacidad de autoridad le emana, es por ello que aquí no estamos observando la ausencia de autoridad, la misma que intenta cumplirse de manera inadecuada, y porque no decirlo arbitrariamente en regular el comercio ambulatorio en el distrito de Los Olivos.

Objetivo Específico uno

De igual manera en relación como se ejecuta el procedimiento de fiscalización en el decomiso de los productos de consumo humano en el comercio ambulatorio del Distrito de los Olivos.

La Constitución Política del Perú 1993

Artículo 65 la defensa de los consumidores y usuarios “El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios”, a igual manera recogiendo la norma legal de municipalidades 27972 en su artículo 48 “Que cuando se afecte la salud pública se efectuara el decomiso de los productos que constituyen peligro contra la vida o la salud, para ello cumplirá con realizar el procedimiento de decomiso con la participación de representantes del Ministerio de salud o Ministerio de agricultura, situación que se demuestra con la recopilación de la entrevista donde los mismos funcionarios advierte la decidía o poca colaboración de estas instituciones”

El derecho al consumidor y al usuario, atribución que se le atribuye a los gobiernos locales así como a otras entidades públicas como Ministerio de Salud y Agricultura, para ejercer que los productos de consumo humanos estén en las condiciones permitidas, de no ser así deben ser decomisadas por la autoridad, actos que no se realiza o de hacerlos por los fiscalizadores lo realizan irregularmente, quebrantando los derechos ante los consumidores y usuarios

Cabe precisar que las infracciones impuestas por el órgano de fiscalización por el decomiso de productos de consumo humano, según la oficina de derecho al consumidor de la Municipalidad de los Olivos, no tuvieron efecto sancionado, pues advierte que los recursos de apelación fueron impugnadas, por carecer de la presencia de una autoridad como Digesa o Senasa al momento de ejecutarse el procedimiento fiscalizador.

En relación al Objetivo Especifico Dos

Como se ejecuta el inventario en el procedimiento de fiscalización de decomiso al comercio ambulatorio en el Distrito de Los Olivos.

Ley 27444 de procedimientos administrativos

Artículo 156. “Elaboración de actas Las declaraciones de los administrados, testigos, peritos y las inspecciones serán documentadas en un acta, cuya elaboración seguirá las siguientes reglas: 1. El acta indica el lugar, fecha, nombres de los partícipes, objeto de la actuación y otras circunstancias relevantes, debiendo ser formulada, leída y firmada inmediatamente después de la actuación, por los declarantes, la autoridad administrativa y por los partícipes que quisieran hacer constar su manifestación. 2. Cuando las declaraciones o actuaciones fueren grabadas, por consenso entre la autoridad y los administrados, el acta puede ser concluida dentro del quinto día del acto, o de ser el caso, antes de la decisión final”

En la misma norma en el Capítulo IV principios de procedimientos administrativos

1.2 Principios del debido procedimiento “los administrados gozan de derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprende, de modo enunciativo mas no limitativo los derechos a ser notificados; acceder al expediente a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en el plazo razonable; y, imputar las decisiones que lo afecten”.

Por lo vertido el acto administrativo tiene como principal efecto garantizar un procedimiento adecuado con la finalidad de ejercer una administración conforme a la ley, así lo sostiene las presentes normas citadas, sin embargo al parecer estas no se cumple en la manera adecuada.

IV DISCUSIÓN

Aproximación al objetivo del estudio

De acuerdo a las fuentes analizadas se comprobará los objetivos y los supuestos jurídicos del tema de investigación; esto se realizará a través de la contrastación entre los datos obtenidos, instrumentos con los antecedentes y el marco teórico, para ello se elaboran las siguientes explicaciones.

Objetivo General

Determinar cómo se ejecuta el procedimiento de fiscalización en el decomiso de los productos de consumo humano en el comercio ambulatorio del Distrito de Los Olivos

Supuesto General

El decomiso en la fiscalización ambulatorio en la Municipalidad Distrital de Los Olivos es arbitrario por ser contrario a la norma municipal y no respeta el debido procedimiento como la notificación previa, levantamiento de actas *In situ*, así como la ausencia de otros operadores neutrales.

Discusión:

De los resultados obtenidos en el trabajo previo, a través de la utilización de nuestros instrumentos, en la entrevista al especialista Trujillo (2017), sud gerente de fiscalización de la Municipalidad de San Martín de Porres, quien dejo entrever que lo dispuesto en la ley orgánica de Municipalidades señala que se debe contar con la presencia de Digesa, Senasa o Indecopi conforme al procedimiento que se va a realizar; el Municipio de los Olivos no ejecuta el procedimiento, de igual manera lo hace presente la doctora Barnechea (2017) quien enfatiza desidia por los administradores en la recuperación de espacios públicos.

Considerando lo vertido en una entrevista periodista realizada en RPP en el año 2015, el abogado especialista en derecho municipal Castglioni, considero que los fiscalizadores no están reglamentados, por ello es que incurren en acciones

arbitrarias causando lesiones, es por ellos que cometen hurtos y otros actos lesivos en agravio de las personas.

De Igual Manera también sostiene López (2013) en su investigación “Representación y reconocimiento de los recicladores en el espacio público local y sus implicancias para el diseño de políticas concertadas en Lima Cercado” que personal de serenazgo es demasiado abusivo cuando realiza el decomiso, despojándoles de vehículo de trabajo y su mercadería a las personas que se dedican al reciclaje.

Cabe también citar que el TUPA vigente de la Municipalidad de los Olivos, no señala un procedimiento para el decomiso de productos que afecte contra el consumo humano que sean expedidos por comerciantes ambulantes o informales.

Por ultimo en la legislación de México, ley de bienes del estado y de sus municipios, en su artículo 73 señala se impondrá pena privativa de la libertad de 1 a 5 años y multas de 150 a 500 veces el salario mínimo a quien a sabiendas de que un bien es de dominio público municipal, use, explote y aproveche sin haber obtenido la concesión, norma que ha permitido controlar el crecimiento del comercio informal en la ciudad de México, lo que sería relevante y pertinente por ejecutar un sistema que garantice el ornato de la ciudad y el respeto a la autoridad municipal en nuestro sistema nacional, lo que ayudaría a regular mejor el ornato de la ciudad y en especial el Distrito de Los Olivos.

Objetivo Especifico uno: Determinar cómo se ejecuta el procedimiento de fiscalización en el decomiso de los productos de consumo humano en el comercio ambulatorio del Distrito de Los Olivos.

Supuesto Especifico uno: El procedimiento de fiscalización en el decomiso de los productos de consumo humano en el comercio ambulatorio se ejecuta de manera irregular, en tanto no cuenta con la reglamentación y la participación de instituciones públicas que garanticen los derechos de los administrados

Discusión:

Tomando en consideración lo expresado por Trujillo y Barnechea (2017), quienes ejercen la función fiscalizadora en la municipalidad de San Martín de Porres, señalan que es obligatorio la participación de Digesa o Senasa a fin de garantizar un procedimiento adecuado, sin embargo Alejos, Díaz y Quiroz advierten que los fiscalizadores nunca han realizado sus operativos con la participación de dichas instituciones mencionadas. Esto nos hace conocer que pese a que la norma lo establece no se cumple con la participación de estas entidades, lo cual es fundamental contar con la participación de estas con la finalidad de ser neutrales y garantizar ante la sociedad que los alimentos se encuentre en buen estado y garantizar la calidad de los productos de consumo humano para el bienestar y la salud pública.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa en su artículo 48, la participación de instituciones de los Ministerios de Salud y Agricultura con la finalidad de evocarse al cumplimiento en favor de la fiscalización de productos de consumo humano y proceder de la manera adecuada en el decomiso de productos que no sean aptos, lo que ayudaría a evitar situaciones de irregularidad y generar en la población un concepto errado ante el órgano administrador que es abusivo y cumple una acción arbitraria como lo sostienen los entrevistados como Alejos (2017), quien refiere que casi todas las veces existe abuso por parte de los trabajadores municipales, quien considera que el procedimiento es inadecuado y no se cumple con la ley, y del mismo modo también lo sostienen Díaz y Quiroz (2017).

Objetivo Especifico Dos: Determinar cómo se ejecuta el inventario en el procedimiento de fiscalización de decomiso al comercio ambulatorio en el Distrito de Los Olivos.

Supuesto Especifico Dos: El inventario en el procedimiento de fiscalización de decomiso al comercio ambulatorio se ejecuta de manera deficiente al no efectuarla en presencia del administrado.

Discusión:

Los entrevistados Trujillo y Barnechea (2017) señalan y reconocen que la norma lo cita y debe de cumplirse. Sin embargo, Alejos, Díaz y Quiroz (2017), sostienen que no se realiza dicho procedimiento de formular actas de decomiso por lo cual cuando ha acudido a los depósitos a recuperar sus bienes no se les entrega completo

Conforme la constitución política, y la Ley 27444 de procedimientos administrativos todo acto administrativo así como la propia ordenanza Municipal N° 416 de la Municipalidad de Los Olivos, precisa que todo acto administrativo es el inicio de un procedimiento y esto garantiza para las partes tener conocimiento y garantizar sus derechos. De ello, podemos advertir que el acto administrativo que ejecuta la gerencia de fiscalización no se cumple como debe ser, pues este no se formula en el lugar de los hechos y con presencia de los infractores, documento que debe estar narrado de forma concisa y detallada precisando lugar, fecha y hora donde se realizó el decomiso de los productos fiscalizados. De esta misma manera, la presente norma señala

Estos nos hace sostener lo vertido por los entrevistados, así como lo expresado en medios de publicación visual y escrita, donde en una ocasión manifestó el doctor Castiglioni que existe abuso por parte de los fiscalizadores, quienes no cuentan con un procedimiento adecuado para la ejecución del decomiso de productos de consumo humano y la recuperación de los espacios públicos.

V. CONCLUSIONES

Primera

Que, la Ordenanza Municipal emitida por la Municipalidad de los Olivos, no cuenta con un procedimiento adecuado para la fiscalización del decomiso de productos por el expendio en el comercio ambulatorio en lugares públicos, la misma que debe cumplir los lineamientos establecidos en la ley Orgánica de Municipalidades

Segunda

Que todo acto administrativo debe ser motivado y garantizado, al realizarse el procedimiento de decomiso de productos de consumo humano, debe de contar con la participación Digesa o Senasa, como, lo cita la ley organiza de Municipalidades y de ser necesario la participación de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público.

Tercera

Que personal de fiscalización de la Municipalidad de Los Olivos e su actuación como ente fiscalizador no actúa con acciones para evitar el uso de los espacios públicos, si no de manera represiva vulnerando el debido procedimiento y lo estipulado en la ordenanza municipal, pues observamos que la mencionada norma sostiene dos actos administrativos, los cuales constan de la notificación previa y el decomiso, el cual no se ejecuta en forma regular.

VI. RECOMENDACIONES

Primera

Se debe incluir en la ordenanza Municipal del Distrito de Los Olivos, facultades necesarias que regulen un procedimiento conforme lo desprende la ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de administrar la comunidad en las condiciones que exige la ley y se ejecute el control con autoridad y con principios constitucionales.

Segundo

Se debe establecer un procedimiento estandarizado en las Municipalidades a fin de que puedan cumplir con las funciones y atribuciones que emanan de la ley orgánica de Municipalidades, en solicitar la participación de las instituciones que garanticen el cumplimiento de verificar los productos de consumo humano.

Tercero

Que, se debe capacitar al personal de fiscalización para que puedan garantizar el debido procedimiento, los plazos, las sanciones , así como estos deben cumplir con el debido procedimiento administrativo el cual garantice la eficacia de la norma para evitar situaciones irregulares en el decomiso de los productos.

VII. REFERENCIAS

REFERENCIAS DE FUENTE PRIMARIA

Ingrid Barnechea V. (2017), abogada derecho administrativo, asesora legal de Municipalidad de San Martín de Porres.

Julio A. Trujillo E. (2017) bachiller en derecho, sub gerente de fiscalización en la Municipalidad de San Martín de Porras.

Giovanna Diaz R. (2017) empleada municipal en el área se seguridad ciudadana de la Municipalidad de Los Olivos (serenazgo).

Aurea Alejos C (2017) presidenta de la asociación de comerciantes ambulantes del Distrito de Independencia.

Jeiko Quiroz F (2017) comerciante ambulante en la venta de aves de corral en el Distrito de Lo Olivos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Andrade E., S. (2005). *Metodología de la Investigación Científica*. Perú: ANDRADE

Cervantes A., D. (2011). *Manual de Derecho Administrativo*. (6.^a ed.). Perú: EDITORIAL RODHAS

Chaname, R. (Ed). (2010). *Diccionario de Derecho Constitucional*. Perú: Adrus.

Chavez, B. y Pineda, M. (2011). Características de la gestión de políticas públicas municipales realizada por las regidoras que conforman la red de regidoras rurales de Piura.

(Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú). (Acceso el 17 de enero de 2017)

Gálvez V., T. (2014). *El delito de lavado de activos*. Breña, Perú: PACÍFICOS EDITORES.

- Gálvez, V. y Paredes, D. (2010). Las potestades de fiscalización y sanción administrativas en materia ambiental: estudio práctico. (Tesis de licenciado, Universidad de Chile). (Acceso el 19 de enero de 2017)
- García, V. y, García, J (Ed). (2009). *Diccionario de Derecho Constitucional*. Perú: Gaceta Jurídica.
- Godos R., M. (2002). *Derecho Municipal*. Lima, Perú: MORENO
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2007). *Metodología de la Investigación*. (4.^a ed.). México: Ultra.
- Zegarra Choque, J (2015) Los efectos de la formalización de los recicladores en el marco del desarrollo sostiene en el distrito de Independencia Lima. Periodo 2009 -2013
- López Flórez, L. (2013). Representación y reconocimiento de los recicladores en el espacio público local y sus implicancias para el diseño de políticas concertadas en Lima Cercado.
- (Tesis de licenciado, Pontificia Universidad Católica del Perú). (Acceso el 20 de enero de 2017)
- Lerma G., H. (2009). *Metodología de la Investigación*. (4.^a ed.). Bogotá: EDICIONES.
- Martínez R., H. (2015). *Metodología de la Investigación*. México: ARTGRAPH.
- Pizarro G., M. (2006). *Delito de apropiación Ilícita*. Lima: JURISTA EDITORES.
- Rodríguez, G., Gil, J. y García, E. (1999). *Metodología de la Investigación cualitativa*. (2.^a ed.). Málaga: Aljibe.
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2006). *Metodología y diseño en la investigación científica*. (4.^a ed.). Lima, Perú: Visión Universitaria.
- Soto Q., R. (2015). *La tesis de maestría y doctorado en 4 pasos*. (2.^a ed.). Lima, Perú: DIOGRAF.

Torres B., C. (2002). *Orientaciones básicas de metodología de la investigación científica*. (2.^a ed.). Lima, Perú: LIBRO Y PUBLICACIONES.

Valladares Vargas, H. (2011). *Derecho de propiedad: deliberación democrática, propiedad privada, propiedad comunitaria y propiedad colectivo-estatal*. (Tesis de licenciado, Universidad de Chile). (Acceso el 23 de enero de 2017)

Zavaleta, M. y Zavaleta, W. (2011). *Manual para la actividad Municipal*. (2.^a ed.)
Perú: Rodhas

VIII.ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE INFORME DE TESIS

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

.....

FACULTAD/ESCUELA:

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	DECOMISO Y SU APLICACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS 2017
PROBLEMA GENERAL	¿De qué manera se aplica el decomiso en la fiscalización del comercio ambulatorio en la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2017?
PROBLEMAS ESPECIFICOS	<p>PROBLEMAS ESPECÍFICO 1.</p> <p>¿Cómo se ejecuta el procedimiento de fiscalización en el decomiso de los productos de consumo humano en el comercio ambulatorio del Distrito de Los Olivos?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICO 2</p> <p>¿Cómo se ejecuta el inventario en el procedimiento de fiscalización de decomiso al comercio ambulatorio en el Distrito de Los Olivos?</p>
OBJETIVOS	<p>OBJETIVO GENERAL.</p> <p>Determinar de qué manera se aplica el decomiso en la fiscalización del comercio ambulatorio en la Municipalidad Distrital de los Olivos 2017.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1.</p> <p>Determinar cómo se ejecuta el procedimiento de fiscalización en el decomiso de los productos de consumo humano en el comercio ambulatorio del Distrito de Los Olivos.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2.</p> <p>Determinar cómo se ejecuta el inventario en el procedimiento de fiscalización de decomiso al comercio ambulatorio en el Distrito de Los Olivos.</p>
	SUPUESTO GENERAL

<p>SUPUESTOS JURIDICOS</p>	<p>El decomiso en la fiscalización del comercio ambulatorio en la Municipalidad Distrital de Los Olivos es arbitrario por ser contrario a la norma municipal y no respeta el debido procedimiento como la notificación previa, levantamiento de actas <i>In situ</i>, así como la ausencia de otros operadores neutrales.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICO 1</p> <p>El procedimiento de fiscalización en el decomiso de los productos de consumo humano en el comercio ambulatorio se ejecuta de manera irregular, en tanto no cuenta con la reglamentación y la participación de instituciones públicas que garanticen los derechos de los administrados.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICO 2</p> <p>El inventario en el procedimiento de fiscalización de decomiso al comercio ambulatorio se ejecuta de manera deficiente al no efectuarla en presencia del administrado.</p>
<p>DISEÑO DEL ESTUDIO</p>	
<p>POBLACIÓN Y MUESTRA</p>	<p>ESPECIALISTA EN DERECHO MUNICIPAL</p> <p>ADMINISTRADOS</p>
<p>VARIABLES</p>	<p>DECOMISO</p> <p>APLICACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN</p>

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

<p>MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS</p>	
<p>RESULTADOS</p>	
<p>CONCLUSIONES</p>	

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: CHAVEZ ROBINAL Mario Gerardo
 1.2. Cargo e institución donde labora:
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

55

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

	%
--	---

Lima, 30 de junio del 2017

Robinal
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 40511774 Telf: 985595522

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Gamboa Ramon Jose Carlos
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:

1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima, 27 de Noviembre del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 05715021 Telf.: 96870406

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: CHAVEZ RABONAL Mario Gerardo
 1.2. Cargo e institución donde labora:
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Sj

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

%

Lima, 30 de junio del 2017


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 40510774 Telf.: 988595522

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: ROQUE GUTIERREZ NILDA MELANDA
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente TC - UCV - LIMA NOROCCIDENTE
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: _____
 1.4. Autor(A) de Instrumento: _____

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.							X						
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos								X					
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación								X					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.							X						
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales									X				
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.								X					
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

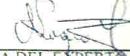
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

--	--

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

%

Lima, 17 MAYO del 2017


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 796056 Tel. 949158851

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: CHAVEZ RABONAL, Maria Gonzala
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuiz de Evidencia
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													✓
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

SI

95%

Lima, 12 de Mayo del 2017



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 40511274 Telf. 985595517

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Castro Rodríguez Jedy
 1.2. Cargo e institución donde labora:
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Lima, del 2017



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 4279774698072526

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

De igual manera en relación como se ejecuta el inventario en el procedimiento de fiscalización de decomiso al comercio ambulatorio en el Distrito de Los Olivos.

LEY 27444 DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 156.- Elaboración de actas las declaraciones de los administrados, testigos, peritos y las inspecciones serán documentadas en un acta, cuya elaboración seguirá las siguientes reglas: 1. El acta indica el lugar, fecha, nombres de los partícipes, objeto de la actuación y otras circunstancias relevantes, debiendo ser formulada, leída y firmada inmediatamente después de la actuación, por los declarantes, la autoridad administrativa y por los partícipes que quisieran hacer constar su manifestación. 2. Cuando las declaraciones o actuaciones fueren grabadas, por consenso entre la autoridad y los administrados, el acta puede ser concluida dentro del quinto día del acto, o de ser el caso, antes de la decisión final.

Capítulo IV principios de procedimientos administrativos

1.2 Principios del debido procedimiento “los administrados gozan de derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprende, de modo enunciativo mas no limitativo los derechos a ser notificados; acceder al expediente a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en el plazo razonable; y, imputar las decisiones que lo afecten”.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE NORMATIVA

TÍTULO

.....

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Determinar de qué manera se aplica el decomiso en la fiscalización del comercio ambulatorio en la Municipalidad Distrital de los Olivos 2017.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993

Art.139 numeral 3 "según la constitución política del Perú en 1993 la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional "ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distintos de los previamente establecidos, ni juzgados por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas a defecto ,cualquiera sea su denominación.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL N° 03891-2011-PA/TC de fecha 16/01/2012 sostiene en numeral 12 que no solo a nivel judicial sino también en sede administrativa e incluso entre particulares, supone el cumplimiento de todas las garantías, requisitos y normas de orden público que deben observarse en las instancias procesales de todos los procedimientos ,incluidos los administrativos y conflictos entre privados ,a fin de que las personas estén en condición de defenderse adecuadamente sus derechos ante cualquier acto que pueda afectarlos sobre estos considerandos sostenemos que la administración pública

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Como se ejecuta el procedimiento de fiscalización en el decomiso de los productos de consumo humano en el comercio ambulatorio del Distrito de los Olivos.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993.

Artículo 65 la defensa de los consumidores y usuarios "El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho de a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado, asimismo vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población" La interpretación del dispositivo legal en mención se entiende que el estado garantiza el derecho de información y vela por la salud y la seguridad pública.

LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

ARTÍCULO 48.

La autoridad municipal debe disponer el decomiso de artículos de consumo humano adulterados, falsificados o en estado de descomposición; de productos que constituyen peligro contra la vida o la salud y de los artículos de circulación o consumo prohibido por la ley; previo acto de inspección que conste en acta y en coordinación con el Ministerio de salud, el Ministerio de Agricultura, el Instituto nacional de defensa de la Competencia y propiedad intelectual (Indecopi) u otro vinculado al tema, con la participación del Ministerio Público.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO

DECOMISO Y SU APLICACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO
AMBULATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS 2017

Entrevistado: Julio Augusto Trujillo Espinoza

Cargo:

Institución:

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE APLICA EL DECOMISO EN LA FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS 2017.

1. ¿Considera que el procedimiento que realiza la Municipalidad de Los Olivos contra el comercio ambulatorio es conforme a ley?

Que no se realiza el procedimiento de decomiso por parte del órgano municipal, pues admite que existe una decisión por parte de las instituciones como salud y Ministerio de Agricultura, y que decir de la política Nacional que no garantiza su presencia a fin de evitar la alteración del orden público.

2. ¿Considera que el decomiso por parte de la gerencia de fiscalización del Municipio de Los Olivos cumple con el artículo 48 de la ley de Municipalidades N°27972?

No se cumple en su totalidad, pues según convoca a cada institución como Dicota, Ferasa y Indecopi, para realizar un operativo fiscalizador para cada rubro, pues en la práctica vemos diferentes tipos de suspensión de alimentos, dulces y especias que son comercializadas.

3. ¿Considera que los fiscalizadores cumplen con notificar previamente al administrado la ejecución del procedimiento de decomiso de sus productos?

La norma exige que se debe notificar y identificar a la persona, pero no se cumple por la remoción de los comerciantes.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR CÓMO SE EJECUTA EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN EN EL DECOMISO DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO EN EL COMERCIO AMBULATORIO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

1. ¿Precise si el procedimiento de fiscalización que realiza la Municipalidad de Los Olivos en el decomiso de productos de consumo humano al comercio ambulatorio, participa alguna institución de salud o Ministerio de Agricultura?

Que es obligatorio la participación de Digesa o Senasa a fin de garantizar un procedimiento adecuado, porque la fiscalización no puede determinar la calidad del producto y en esta oficina competente, los que determinan los actos para el consumo humano.

2. ¿Considera que es necesario contar con la participación de digesa para realizar el decomiso de productos consumo humano en el comercio ambulatorio?

Es fundamental la participación de digesa para cumplir con la norma

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR CÓMO SE EJECUTA EL INVENTARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE DECOMISO AL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

1. ¿Sabe usted si se realiza el inventario de los bienes in situ, cuando personal fiscalización ejecuta el decomiso de bienes?

✓
Durante mi trabajo caso se ha habiendo participado nunca se ha realizado un acta alguna en el lugar donde se ejecuta el decomiso por tanto a los aprehidos por los comerciantes de la misma

2. ¿Se siente conforme con el inventario realizado por el administrado, y si le devolvió el íntegro de lo decomisado?

Nunca ha recibido o deservido que se realice un inventario.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO
DECOMISO Y SU APLICACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO
AMBULATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS 2017

Entrevistado: Ingrid Barnechea Vargas

Cargo: _____ Institución: _____

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE APLICA EL DECOMISO EN LA FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS 2017.

1. ¿Considera que el procedimiento que realiza la Municipalidad de Los Olivos contra el comercio ambulatorio es conforme a ley?

Si bien la ley es enfática que puede observarse que existen excesos y por eso hay hasta irregularidades en la recuperación de los espacios públicos por parte de la autoridad municipal.

2. ¿Considera que el decomiso por parte de la gerencia de fiscalización del Municipio de Los Olivos cumple con el artículo 48 de la ley de Municipalidades N°27972?

no se puede cumplir con lo establecido en la norma por la falta de colaboración de otras instituciones, como Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público como prevención del delito

3. ¿Considera que los fiscalizadores cumplen con notificar previamente al administrado la ejecución del procedimiento de decomiso de sus productos?

la Ordenanza Municipal de funciones, pareciera que está en el cuadro de infracciones, donde se menciona, acto que es difícil de hacerle pero no tiene a la identificación

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR CÓMO SE EJECUTA EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN EN EL DECOMISO DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO EN EL COMERCIO AMBULATORIO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

1. ¿Precise si el procedimiento de fiscalización que realiza la Municipalidad de Los Olivos en el decomiso de productos de consumo humano al comercio ambulatorio, participa alguna institución de salud o Ministerio de Agricultura?
Señala que la ley determina que dichas instituciones deben participar en el procedimiento de fiscalización para garantizar la adecuada fiscalización a favor de prevenir irregularidades por el aduanista.

2. ¿Considera que es necesario contar con la participación de digesa para realizar el decomiso de productos consumo humano en el comercio ambulatorio?
Que es fundamental la participación de las instituciones comprendidas en la norma.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR CÓMO SE EJECUTA EL INVENTARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE DECOMISO AL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

1. ¿Sabe usted si se realiza el inventario de los bienes in situ, cuando personal fiscalización ejecuta el decomiso de bienes?

En la praxis no se ejecuta pues muchos vendedores comerciantes hacen fuerza común entre ellos e impiden que se elabore dicho documento por lo cual se utiliza la fuerza

2. ¿Se siente conforme con el inventario realizado por el administrado, y si le devolvió el íntegro de lo decomisado?

Existe un formato y lo que se conforma en él debe ser entregado al no ser así el usuario debe ejercer su reclamo o denuncia ante la institución competente

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO

DECOMISO Y SU APLICACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO
AMBULATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS 2017

Entrevistado: Aurea Alejandra Cacha

Cargo:

Institución:

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE APLICA EL DECOMISO EN LA
FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LOS OLIVOS 2017.

1. ¿Considera que el procedimiento que realiza la Municipalidad de Los Olivos
contra el comercio ambulante es conforme a ley?

Casi todas las veces existe abuso por parte
de trabajadores municipales y creo que el
procedimiento es inadecuado

2. ¿Considera que el decomiso por parte de la gerencia de fiscalización del
Municipio de Los Olivos cumple con el artículo 48 de la ley de Municipalidades
N°27972?

Se conocen la norma

3. ¿Considera que los fiscalizadores cumplen con notificar previamente al
administrado la ejecución del procedimiento de decomiso de sus productos?

Nunca se lo a notificado sin embargo
algunos se not por comensales y sus
pólizas de control.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR CÓMO SE EJECUTA EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN EN EL DECOMISO DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO EN EL COMERCIO AMBULATORIO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

1. ¿Precise si el procedimiento de fiscalización que realiza la Municipalidad de Los Olivos en el decomiso de productos de consumo humano al comercio ambulatorio, participa alguna institución de salud o Ministerio de Agricultura?

siempre obravo a personal de Diresa o Sencasa en los operativos Municipales

2. ¿Considera que es necesario contar con la participación de digesa para realizar el decomiso de productos consumo humano en el comercio ambulatorio?

siempre por así, para el bienestar de todos.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR CÓMO SE EJECUTA EL INVENTARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE DECOMISO AL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

1. ¿Sabe usted si se realiza el inventario de los bienes in situ, cuando personal fiscalización ejecuta el decomiso de bienes?

Dirigete al tiempo que se dedica a la venta, mira a menudo observado a escuchado que personal de fiscalización formule actas detallado lo que se decomisa bien cuando el apurado acude a los depósitos existe documentos en nombre ni lugar ni cantidad siendo referidos a la presencia del infractor

2. ¿Se siente conforme con el inventario realizado por el administrado, y si le devolvió el íntegro de lo decomisado?

Debo de entregarme los productos de acuerdo a lo que me devolvió de no ser así, debo una mala gestión por parte del ente administrador

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO

DECOMISO Y SU APLICACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO
AMBULATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS 2017

Entrevistado: Giovanna Diaz Rojas

Cargo:

Institución:

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE APLICA EL DECOMISO E
FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LA MUNICIPIA
DISTRITAL DE LOS OLIVOS 2017.

1. ¿Considera que el procedimiento que realiza la Municipalidad de Los Oliv
contra el comercio ambulatorio es conforme a ley?

Se conoce el procedimiento pero ha observado
irregularidades con el trabajo.

2. ¿Considera que el decomiso por parte de la gerencia de fiscalización
Municipio de Los Olivos cumple con el artículo 48 de la ley de Municipalidad
N°27972?

Se conoce la normativa.

3. ¿Considera que los fiscalizadores cumplen con notificar previamente
administrado la ejecución del procedimiento de decomiso de sus productos?

Que muestra a dejado el quea. Notificación
y que se hacen de la carta gorda

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR CÓMO SE EJECUTA EL PROCEDIMIENTO FISCALIZACIÓN EN EL DECOMISO DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO EN EL COMERCIO AMBULATORIO DEL DISTRITO DE OLIVOS

1. ¿Precise si el procedimiento de fiscalización que realiza la Municipalidad de Olivos en el decomiso de productos de consumo humano al comercio ambulatorio, participa alguna institución de salud o Ministerio de Agricultura?

no no la participación de ministerio de agricultura

2. ¿Considera que es necesario contar con la participación de digesa para el decomiso de productos consumo humano en el comercio ambulatorio?

Es lo ideal, para que vean en los productos no encuentren mal.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR CÓMO SE EJECUTA EL PROCEDIMIENTO FISCALIZACIÓN EN EL DECOMISO DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO EN EL COMERCIO AMBULATORIO DEL DISTRITO DE OLIVOS

1. ¿Precise si el procedimiento de fiscalización que realiza la Municipalidad de Olivos en el decomiso de productos de consumo humano al comercio ambulatorio, participa alguna institución de salud o Ministerio de Agricultura?

no no la participación de ministerio de agricultura

2. ¿Considera que es necesario contar con la participación de digesa para el decomiso de productos consumo humano en el comercio ambulatorio?

es lo ideal para que vean en los productos no encuentren mal

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO
DECOMISO Y SU APLICACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO
AMBULATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS 2017

Entrevistado: Jerko Quiroz Flores

Cargo:

Institución:

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE APLICA EL DECOMISO EN LA FISCALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS 2017.

1. ¿Considera que el procedimiento que realiza la Municipalidad de Los Olivos contra el comercio ambulatorio es conforme a ley?

decomiso en un caso es el procedimiento pues a veces
decomiso en otros casos por ejemplo papelería infracciones
o por las bolsas de comida

2. ¿Considera que el decomiso por parte de la gerencia de fiscalización del Municipio de Los Olivos cumple con el artículo 48 de la ley de Municipalidades N°27972?

Se conocen la norma

3. ¿Considera que los fiscalizadores cumplen con notificar previamente al administrado la ejecución del procedimiento de decomiso de sus productos?

nunca lo he notificado

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR CÓMO SE EJECUTA EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN EN EL DECOMISO DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO EN EL COMERCIO AMBULATORIO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

1. ¿Precise si el procedimiento de fiscalización que realiza la Municipalidad de Los Olivos en el decomiso de productos de consumo humano al comercio ambulatorio, participa alguna institución de salud o Ministerio de Agricultura?

Nunca obervo que otra institución participe en la fiscalización, solo Senasa y policía municipal.

2. ¿Considera que es necesario contar con la participación de digesa para realizar el decomiso de productos consumo humano en el comercio ambulatorio?

Lo es necesario y fundamental.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR CÓMO SE EJECUTA EL INVENTARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE DECOMISO AL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

1. ¿Sabe usted si se realiza el inventario de los bienes in situ, cuando personal fiscalización ejecuta el decomiso de bienes?

no precisa si lo realizan pero señala que la misma exige que se realice el inventario en el lugar con la finalidad de garantizar el procedimiento conforme a ley.

2. ¿Se siente conforme con el inventario realizado por el administrado, y si le devolvió el íntegro de lo decomisado?

no se formula ningún documento, se lleva los productos.